UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

Vigilada Mineducación

EL SUSCRITO
SECRETARIO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

CERTIFICA:

Que, la señora **YULI CRISTINA BERNAL SANTOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **49770406**; cursó las asignaturas abajo relacionadas correspondientes al programa de ***MAESTRIA EN SALUD MENTAL COMUNITARIA***.

Que de conformidad con la información que reposa en los registros académicos de la Universidad, obtuvo las siguientes calificaciones:

Código	Materia	Ulas	Créditos	Nota	Tipo Nota	Letras
SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2024						
16017	INVESTIGACIÓN I		5	4.0	Normal	CUATRO CERO
13916	SALUD MENTAL Y DESARROLLO HUMANO		3	4.5	Normal	CUATRO CINCO
13915	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL TRASTO		3	4.8	Normal	CUATRO OCHO
Promedio Ponderado del Semestre			**11**	**4.4**		**CUATRO CUATRO**
Promedio Ponderado Semestral Acumulado				**4.4**		**CUATRO CUATRO**
PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2025						
16016	DIMENSIÓN BIOPSICOSOCIAL DE LA SALUD MENTAL		3	4.6	Normal	CUATRO SEIS
13913	ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD Y EN SALUD MENT		4	4.1	Normal	CUATRO UNO
16018	INVESTIGACION II		5	4.5	Normal	CUATRO CINCO
14401	ELECTIVA LIBRE I		2	5.0	Homologación	CINCO CERO
Promedio Ponderado del Semestre			**14**	**4.5**		**CUATRO CINCO**
Promedio Ponderado Semestral Acumulado				**4.4**		**CUATRO CUATRO**
SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2025						

UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

16021	INVESTIGACIÓN III		5	4.7	Normal	CUATRO SIETE
14974	MODALIDADES Y SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL E INTEG		3	4.7	Normal	CUATRO SIETE
14975	GESTION DE PROYECTOS EN SALUD MENTAL		3	4.0	Normal	CUATRO CERO
22896	ELECTIVA III / > Ética de la comunicación en salud mental		1	4.6	Normal	CUATRO SEIS
Promedio Ponderado del Semestre			**12**	**4.5**		**CUATRO CINCO**
Promedio Ponderado Semestral Acumulado				**4.5**		**CUATRO CINCO**
Promedio Ponderado Acumulado				**4.5**		**CUATRO CINCO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 ítem 2 del reglamento estudiantil de la Universidad, la escala de calificaciones que aplica la Institución está dentro de un rango de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) y la calificación mínima aprobatoria es de tres punto cinco (3.5) sobre cinco punto cero (5.0).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veinticinco (2025).

VICTOR A. VILLALOBOS CRUZ
Secretario Académico
Facultad de Enfermería

UNIVERSIDAD EL BOSQUE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

N-108-25
Transcrito por: Claudia S.

Vigilada Mineducación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 6257 de 26/11/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) DIANA PATRICIA ROLDAN OSPINA, identificado(a) con CC 51982499, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIANA PATRICIA ROLDAN OSPINA, Identificado(a) con CC 51982499, como PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a DIANA PATRICIA ROLDAN OSPINA informándole que de conformidad

con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/11/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: cPCFosRSZ0

Elaboró: klramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: y1agudelo

EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Acta de visita de Silvicultura

Código: PM04-PR30-F4 Versión: 9

No. de visita: 35128	No. de acta: 39622
Objeto de la visita: Evaluación	

Tipo de persona: NIT - Persona Jurídica	Número de identificación: 860066789-6
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante): UNIVERSIDAD EL BOSQUE	

Dirección donde se desarrolla la visita: CL 130 B No.7 A - 36			
Coordenadas Geográficas WGS84: Longitud: -74.0296232, Latitud: 4.7090773 Coordenadas Geográficas WGS84 de acuerdo a la dirección: Longitud: -74.029659725, Latitud: 4.70913723800004 Coordenadas planas cartesianas X,Y del sitio de visita (Magna Ciudad Bogotá) de acuerdo a la dirección: Norte: 112491.61, Este: 105313.23			
Fecha de la visita: 2025-07-01		Hora de inicio: 10:14:00	Hora de terminación: 11:00:00
No. de proceso: 6657063	No. de Radicado: 2025ER128487	Fecha de Procesos/Radicado: 2025-06-16	
Localidad: USAQUEN	UPZ: USAQUEN	Barrio: BELLA SUIZA	Estrato: 4
Tipo de visita: PQR			
Espacio: Privado	SIRE No. -----	No. árboles evaluados: 2	

Código SIGAU: No aplica

SITUACIÓN ENCONTRADA: Emplazados en el antejardin de vivienda localizada en la dirección de referencia se encuentran dos individuos arbóreos de la especie Pino Ciprés en deficiente estado físico en riesgo de volcamiento por inclinación y condición de muerte en pie, por consiguiente, se autoriza la tala inmediata a la Universidad El Bosque, de acuerdo al Protocolo Distrital de Atención a Emergencias y conforme al Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018. Los daños y/o perjuicios a los bienes muebles y/o inmuebles y a terceros por la no ejecución del tratamiento silvicultural serán responsabilidad del autorizado. Se debe hacer el manejo de la avifauna previamente.
AUTORIZACIÓN POR EMERGENCIA (Aplica Si): De acuerdo a la presente visita, se encontró un total de 2 árboles en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE establecido conforme a la Resolución Distrital 137 de 2007; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se autoriza u otorga permiso a: N/A OTRO: Universidad El Bosque identificado con Nit ó C.C 860066789-6 la tala de 2 árboles, la poda de 0 árboles, u otra intervención ----- de ----- árboles. Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (SÍ/NO):NO. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez comunicado el concepto técnico que da alcance a las intervenciones autorizadas por la presente acta.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

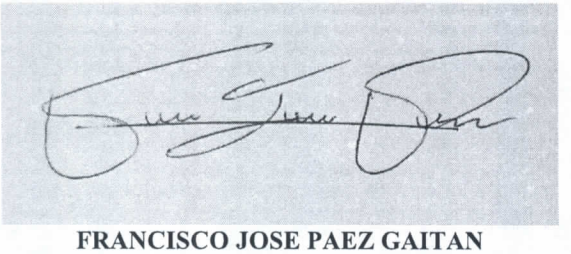
El solicitante considera viable ajustar diseños de la obra de infraestructura, para reducir las actividades de intervención al arbolado existente: No aplica. Si la respuesta es SI, amplíe la información: -----
COMPENSACIÓN EN PLANTACIÓN: Posee espacio suficiente para compensación en plantación: No. Cantidad aproximada (si aplica): -----
ENTREGA DE FORMATOS (Aplica N0): De acuerdo con la presente visita, Si se encuentran árboles en riesgo, por lo cual según el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, al solicitante le corresponde entregar la documentación exigida en la lista de chequeo. Entrega de lista de chequeo: No aplica
Nota 1: Este documento no constituye autorización o permiso de ninguna intervención silvicultural, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 2: Lo consignado en este documento no compromete a la Secretaría Distrital de Ambiente, con el Concepto Técnico final emitido y notificado ó comunicado a través de Resolución ó Concepto Técnico, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 3: Diligencie un acta por entidad autorizada.

PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA

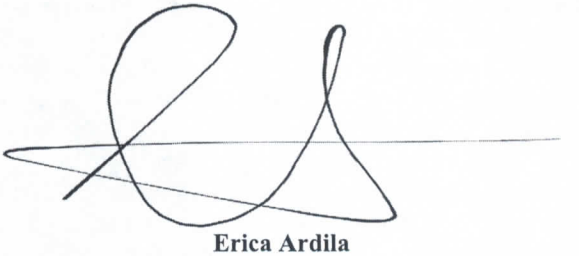
Nombres y apellidos	Cargo	No. de contrato
FRANCISCO JOSE PAEZ GAITAN	CONTRATISTA	SDA-CPS-20250416

PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA

Cargo	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Empresa	Correo	Teléfono
Auxiliar administrativo	Erica Ardila	Cédula - Persona Natural	1001098215	Universidad el bosque		3172584967



FRANCISCO JOSE PAEZ GAITAN
G - SILVICULTURA



Erica Ardila
Auxiliar administrativo - ingeniera ambiental - Universidad el bosque

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Control de cambios		
Versión	**Descripción de la modificación**	**No. acto administrativo y fecha**
8	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta Ontrack.	Radicado 2019IE123611 de junio 6 de 2019
9	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta SIA - MÓVIL	Radicado No. 2021IE113566 del 09 de junio del 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Categoría Élite

PREAD
Programa de Excelencia Ambiental Distrital
25 Años

La Secretaría Distrital de Ambiente
reconoce a:

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

XXV convocatoria - Bogotá D.C., 2025

Su excelente desempeño y liderazgo marcan la pauta en el sector empresarial para hacer de Bogotá una ciudad más resiliente al cambio climático.

BOGOTÁ

Diciembre 2025. Este certificado es valido por 1 año

PREAD
Programa de Excelencia Ambiental Distrital
25 Años

La Secretaría Distrital de Ambiente

reconoce a:

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

En la categoría **Élite**

XXV convocatoria - Bogotá D.C., 2025

Adriana Soto Carreño
Secretaria de Ambiente

BOGOTÁ

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** identificada con **NIT 860066789** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Marzo** de **2015** y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo **2025**, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del **100%** valoración **Aceptable**. Fecha última actualización **(23/12/2025)**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **veintitrés (23)** días del mes de **Diciembre** de **2025**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: 1192-00000001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Diana Patricia Roldan Ospina

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 51982499

Bogotá, 9 de diciembre de 2025

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGIA Y CALIDAD S.A.S.

05d13630-56b5-4b58-b9a5-0da4b8f41fcc

PREAD
Programa de Excelencia Ambiental Distrital

INFORME DE RETROALIMENTACIÓN AUDITORÍA PREAD

XXV
CONVOCATORIA

EMPRESA AUDITADA

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
AV KR 9 131A 02

DIRECCIÓN PREDIO(S) AUDITADO(S)
AV KR 9 131A 02

ENTE AUDITOR
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

BOGOTÁ D.C.
30/10/2025

PREAD
Programa de Excelencia Ambiental Distrital

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1. Determinar la conformidad del sistema de gestión con los requisitos establecidos en la Guía de Postulación del Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD).

2. Validar la eficacia de las acciones desarrolladas para el mejoramiento del desempeño ambiental de la empresa.

3. Evaluar la capacidad del sistema de gestión para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables al alcance del sistema de gestión y a los ítems establecidos en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD).

4. Determinar la eficaz implementación y mantenimiento del sistema de gestión.

5. Identificar oportunidades de mejora en el sistema de gestión con base en los ítems que contempla el PREAD.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría abarca las instalaciones de UNIVERSIDAD EL BOSQUE en las direcciones relacionadas en el documento de postulación presentado por la empresa.

IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR

NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL
Oscar Sandoval	Ingeniero Civil, Especialista en Técnicas Modernas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar, Maestría en gestión de la Calidad, Ambiental, SST y Responsabilidad Social. Auditor líder certificación IRCA en ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 desde el año 2012

IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los ítems y criterios de auditoría son los establecidos en la Guía de Postulación PREAD y la legislación ambiental vigente

Grande	Mediana	Pequeña	Micro
X			

PUNTAJE OBTENIDO POR ÍTEM

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
COMPONENTE 1. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
1.1. Liderazgo	15	15
1.2. Aspectos ambientales	25	25
1.3. Requisitos legales	-70	20
1.4. Objetivos, metas y planificación de acciones	235	218,3
1.5. Competencia y toma de conciencia	150	150
1.6. Control operacional	145	135
1.7. Preparación y respuesta ante emergencias ambientales	5	15
1.8. Verificar y actuar	35	45
Subtotal Sistema de Gestión Ambiental	540	623,3
COMPONENTE 2. PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE		
2.1. Proyectos ambientales que aportan al mejoramiento del desempeño ambiental de la empresa en los predios participantes	230	230
Subtotal Producción y Consumo Sostenible	230	230
COMPONENTE 3. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CON ENFOQUE AMBIENTAL		
3.1. Identificación de sus partes interesadas	30	30
3.2. Programa de Responsabilidad Social Empresarial.	80	80
BONUS. Proyectos con el sector educativo	20	0
Subtotal Responsabilidad Social Empresarial	130	110
TOTAL	900	963,3

PREAD
Programa de Excelencia Ambiental Distrital

NIVEL DE RECONOCIMIENTO

Los resultados consolidados obtenidos durante la auditoría contemplada en la XXV convocatoria del Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD) se presentan a continuación:

COMPONENTE	CALIFICACIÓN
Sistema de Gestión Ambiental	623,3
Producción y Consumo Sostenible	230
Responsabilidad Social Empresarial	110
TOTAL	963,3

ÉLITE	Puntaje igual o mayor a 900 puntos.
EXCELENCIA AMBIENTAL	Puntaje de 700 a 899 puntos
EN MARCHA HACIA LA EXCELENCIA AMBIENTAL	Puntaje de 500 a 699 puntos.

La organización UNIVERSIDAD EL BOSQUE, por haber obtenido un puntaje total de 963,333333333333 puntos en la XXV convocatoria del Programa de Excelencia Ambiental (PREAD) es reconocida en la categoria:

ÉLITE

RESULTADOS DE LA MEJORA EN INDICADORES AMBIENTALES

Para la XXV Convocatoria del PREAD del año 2025, el mejoramiento del desempeño ambiental se mide con los datos reportados por la empresa auditada, validados posteriormente por el Índice de Desempeño Ambiental Empresarial (I.D.A.E) para establecer la confiabilidad de la información registrada.

Con los datos confiables, el PREAD puntúa aplicando la formulación del programa el desempeño de la gestión ambiental de la empresa en dos mediciones: la primera, referida al resultado del mejoramiento consigo mismo, resultado de su gestión interna (comparación de un año respecto al otro) o de sostenimiento (comparación de los últimos tres años); en la segunda, respecto a la comparación con el grupo sectorial, evaluado en aquellas empresas con similitudes en actividad económica, procesos productivos y comportamiento en los componentes agua, energía y residuos peligrosos.

Esta evaluación se presenta en el ítem 1.4c de la lista de verificación, en el cual se asigna 50 puntos para cada medición para un total máximo de hasta 100 puntos.

De esta manera, para la presente convocatoria las empresas evaluadas con respecto a su sector, pertenecen a alguno de los siguientes grupos: 1. Artes gráficas, 2. Elaboración de alimentos grasas y aceites, 3. Administrativo, 4. Inmobiliario y 5. Salud I y II. Las demás empresas que no se pueden medir con respecto a su sector, la puntuación se otorga de la medición consigo misma por su gestión ambiental interna otorgando hasta 100 puntos.

El resultado final de este análisis, refleja el aporte de las acciones desarrolladas en cada uno de los ítems evaluados en el sistema, en el desempeño ambiental de la empresa método en la eficiencia de la productividad con el uso de los recursos naturales y materiales. Este análisis es insumo para la planeación y presupuesto de actividades para la siguiente vigencia, al igual que para la toma de decisiones estratégicas de la organización.

FORTALEZAS

1. Se destaca la disposición y disponibilidad de todo el personal del proceso ambiental para atender de manera oportuna y colaborativa los requerimientos de la auditoría, lo cual facilitó el acceso a la información y evidencias necesarias para su desarrollo.

2. La Universidad El Bosque ha sido reconocida en el Ranking UI GreenMetric y el Ranking SQ de Sostenibilidad, lo cual evidencia el compromiso institucional con la gestión ambiental y la sostenibilidad. Estos reconocimientos reflejan el desempeño positivo del SGA en áreas como infraestructura verde, manejo de residuos, eficiencia energética, educación ambiental y políticas institucionales, posicionando a la universidad como referente en sostenibilidad a nivel nacional e internacional.

3. La experiencia técnica demostrada por la organización en los procesos de prestación de sus servicio y la inclusión de la mejora en los procesos operativos que han tenido muy en cuenta la disminución de los impactos ambientales a pesar de los costos que puedan generar esas implementaciones.

4. El compromiso demostrado por la Alta Gerencia y en general por la organización en mantener y mejorar su sistema de gestión ambiental con base en la implementación y participación de programas como el PREAD.

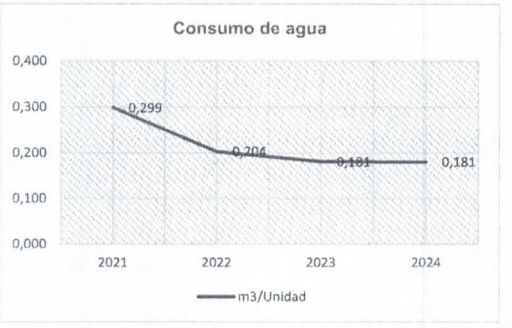
REDACCIÓN DEL HALLAZGO

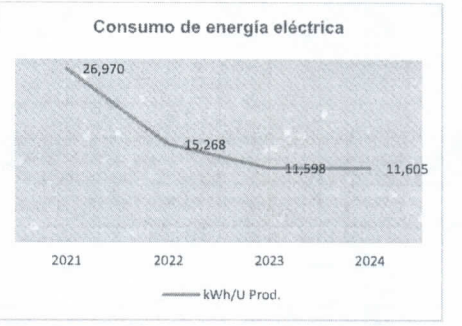
HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad
COMPONENTE 1: SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
1.1. Liderazgo	
La Universidad El Bosque cuenta con una Política Ambiental institucional, aprobada mediante el Acuerdo 18033 del 19 de junio de 2024, que establece compromisos orientados al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, la prevención y mitigación de impactos ambientales, y la mejora continua de la gestión ambiental. Esta política contempla aspectos como el consumo energético, generación de residuos, emisiones atmosféricas, consumo de agua, entre otros, e incluye acciones específicas para enfrentar el cambio climático, alineadas con los principios de sostenibilidad. La política ha sido ampliamente divulgada a través de medios institucionales como la página web, capacitaciones dirigidas a la comunidad universitaria y pantallas de acceso público, lo que demuestra un esfuerzo por garantizar su conocimiento, apropiación y cumplimiento. El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027 refuerza este compromiso, al incorporar la sostenibilidad institucional y la conservación de los recursos naturales como ejes estratégicos, promoviendo la protección de la biodiversidad, la preservación de agua limpia, aire puro, suelo fértil y el combate al cambio climático como parte fundamental de la gestión ambiental. En cuanto al suministro de recursos, se verifica la asignación anual de recursos humanos, económicos y tecnológicos, evidenciada en el presupuesto de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) para el año 2025, donde se planifican y controlan los recursos destinados a la implementación de programas ambientales, incluyendo aquellos orientados a la adaptación y mitigación del cambio climático, lo que respalda la operatividad y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).	Conforme
1.2. Aspectos ambientales	
La Universidad El Bosque cuenta con el procedimiento PRO-GEC-GEA-00 para la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales, el cual incluye una metodología que permite determinar, evaluar y registrar los aspectos aplicables a sus productos y servicios. Para la evaluación de la significancia se utiliza la metodología de Arboleda, basada en criterios de cantidad, frecuencia, extensión e importancia, cuya sumatoria permite clasificar la significancia en niveles: muy bajo, bajo, medio, alto y extremo. Además, se considera el ciclo de vida en tres etapas: antes, durante y después de la actividad. Esta información se consolida en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales (F-GEC-GEA-30), donde se identifican procesos, subprocesos, áreas, fases del ciclo de vida, aspectos, impactos, situación de operación (normal, anormal o emergencia), calificación, y controles operacionales. La matriz refleja coherencia entre los aspectos ambientales identificados y las entradas/salidas de los productos y servicios institucionales. Por otro lado, los riesgos y oportunidades ambientales se gestionan mediante la Matriz F-GSC-GEA-18, que permite identificar la actividad y el aspecto ambiental que genera el riesgo u oportunidad, evaluando su probabilidad y severidad para determinar el nivel de riesgo u oportunidad. A partir de esta evaluación, se establecen controles y medidas adicionales para valorar el nivel residual. La última revisión de esta matriz se realizó el 02 de octubre de 2025.	Conforme

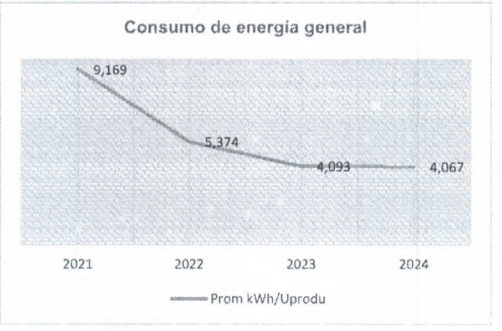
HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad
1.3. Requisitos legales	
La Universidad El Bosque cuenta con el procedimiento P-GA-01-03 para la identificación y evaluación de requisitos legales ambientales aplicables, el cual incluye una metodología para establecer, determinar la aplicabilidad, registrar, actualizar trimestralmente, comunicar y evaluar el grado de cumplimiento. Esta evaluación es realizada por una compañía externa, lo que fortalece la objetividad del proceso. La información se consolida en la Matriz de Requisitos Legales MT-GA-01-03, cuya última actualización fue el 01 de agosto de 2025, y al ser revisada, se encuentra actualizada y en cumplimiento. Adicionalmente, las comunicaciones con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) se gestionan mediante el Listado de Comunicaciones y Documentos Externos F-GEC-GEA-10, donde se identifican los documentos y los responsables, lo que permite un adecuado seguimiento y trazabilidad de las interacciones institucionales con entes de control ambiental.	Conforme
Se revisa el cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la organización conforme a como está registrado en el formato de seguimiento a obligaciones ambientales adjunto al presente informe, encontrando que no se contaba con los registros como generador de Aceite Vegetal Usado AVU y el radicado del último informe trimestral a la SDA por este concepto, de los restaurantes TASHI, LA BANCA y LA BARRA, los cuales se encuentran dentro de las instalaciones de la Universidad. Este hallazgo fue informado durante la reunión de cierre de la auditoría, sin que a la fecha haya sido subsanado. PUNTAJE ASIGNADO POR AUDITOR. -10	NC
1.4. Objetivos, metas y planificación de acciones	
Se evidenció la existencia de objetivos ambientales alineados con las directrices de la Política Ambiental. Los Objetivos describen qué se va a ejecutar, el indicador y meta, responsable, recursos y qué acciones se van a realizar. Se identificaron objetivos ambientales consistentes en desarrollar estrategias para el cuidado del medio ambiente, controlar los aspectos ambientales que pueden afectar el entorno, asegurar el uso eficiente de los recursos y concientizar a las partes interesadas sobre su impacto ambiental. Adicionalmente, se implementan programas ambientales como el ahorro y uso eficiente de agua, ahorro y uso eficiente de energía, gestión de emisiones, residuos líquidos y gestión de residuos sólidos. Cada programa describe las actividades a realizar, el cronograma, los responsables, los recursos necesarios, las metas y se realiza seguimiento a su cumplimiento. Para el año 2025, los programas también contemplan proyectos de mejoramiento del desempeño ambiental, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Los indicadores utilizados para medir estos programas son coherentes con los lineamientos del PREAD.	Conforme
Se evidencian beneficios ambientales y económicos por la reducción sostenida en el consumo de agua y energía, gracias a estrategias de eficiencia, uso de tecnologías ahorradoras y generación fotovoltaica. Las metas de ahorro se han cumplido progresivamente. La generación de RESPEL disminuyó en 2024 por menor actividad estudiantil, pero aumentó en 2025 debido al incremento de prácticas académicas, lo que representa un desafío en su gestión. Se deben mantener las acciones efectivas implementadas, fortalecer campañas de sensibilización y mejorar el control y manejo de residuos peligrosos para asegurar la sostenibilidad de los avances logrados.	OP

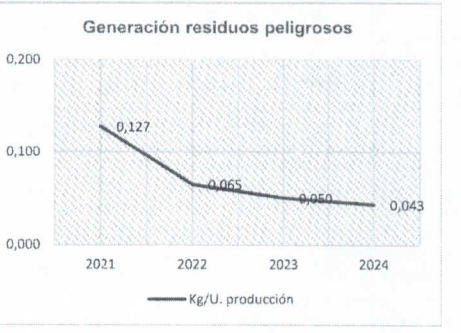
HALLAZGO		CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad
COMPARACIÓN CONSIGO MISMO		
Los resultados de mejora se logran a través del desarrollo de las acciones ambientales que la organización implementa, por lo tanto, con base en los datos reportados por la empresa se evalúa el mejoramiento de los indicadores mediante la comparación de un periodo anual con respecto al año anterior es decir años 2024 y 2023, para lo cual, el PREAD establece las formulas de indicadores para medir el mejoramiento de un periodo con respecto a otro teniendo como base el Consumo del Recurso VS la Unidad de Producción, y aplicando la formulación que en detalle se presenta en la Guía Metodológica para la Postulación de los participantes al PREAD de la respectiva convocatoria.		
Consumo de agua	0,17%	Durante el año 2024 se mantuvo la mejora en el consumo de agua observada en 2023, como resultado de la continuidad en la implementación de estrategias y programas orientados al uso eficiente del recurso hídrico. En el corte actual de 2025, se evidencia una leve mejora adicional, atribuida principalmente al incremento en la eficiencia del uso del agua, la incorporación de dispositivos ahorradores y el mantenimiento de una cultura organizacional orientada a la conciencia ambiental.
	Mejora	
Consumo de energía eléctrica	-0,06%	Durante el año 2024 se presentó una muy leve desmejora respecto de 2023, no obstante se considera que se mantiene la gestión en este aspecto, esto como resutado de la continuidad de las estrategias y programas implementados para promover el uso eficiente de la energía. En el corte actual de 2025, se evidencia una leve reducción adicional en el consumo, atribuida a la puesta en marcha de sistemas de generación de energía fotovoltaica, así como al fortalecimiento de campañas de sensibilización y estrategias orientadas al aumento de la conciencia ambiental entre los usuarios.
	Desmejora	
Consumo de energía general	0,64%	Durante el año 2024 se mantuvo la mejora en el consumo energético observada en 2023, gracias a la continuidad de las estrategias y programas implementados para promover el uso eficiente de la energía. En el corte actual de 2025, se evidencia una leve reducción adicional en el consumo, atribuida a la puesta en marcha de sistemas de generación de energía fotovoltaica, así como al fortalecimiento de campañas de sensibilización y estrategias orientadas al aumento de la conciencia ambiental entre los usuarios.
	Mejora	
Residuos peligrosos	14,47%	En el año 2024 se observó una mejora en la generación de residuos peligrosos respecto a 2023, atribuida principalmente a la disminución en la población estudiantil, lo que redujo la cantidad de actividades generadoras de este tipo de residuos. Sin embargo, en el corte actual de 2025 se evidencia *una tendencia* al aumento en la generación de RESPEL, relacionada con el incremento en el número de actividades prácticas, lo que ha conllevado a una mayor producción de estos residuos.
	Mejora	

HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad









80 Sostenimiento	Indicador consumo de agua: la comparación con su historico presenta un comportamiento positivo de mejoramiento ambiental en el componente. Se incentiva la continuidad de las acciones de aporte y su mejora para lograr una eficiencia mayor.	OP
80 Sostenimiento	Indicador consumo de energía eléctrica: la comparación con su historico presenta un comportamiento positivo de mejoramiento ambiental en el componente. Se incentiva la continuidad de las acciones de aporte y su mejora para lograr una eficiencia mayor.	
80 Sostenimiento	El indicador energia total se integra por los indicadores energía eléctrica y térmica, el resultado corresponde al promedio de los aportes en el comportamiento de este recurso. Indicador consumo de energía total: la comparación con su historico presenta un comportamiento positivo de mejoramiento ambiental en el componente. Se incentiva la continuidad de las acciones de aporte y su mejora para lograr una eficiencia mayor.	

	HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad
0 Sostenimiento	Indicador generación de residuos peligrosos: El análisis estadístico de los datos reportados arrojó un coeficiente de correlación bajo, según el comportamiento de las empresas postuladas al PREAD, lo que refleja una relación muy débil entre el consumo y la unidad de producción. Este resultado indica que no existe una vinculación clara entre ambas variables, lo que limita la posibilidad de obtener conclusiones confiables a partir de la información disponible.	
COMPARACIÓN CON EL GRUPO SECTORIAL		
PUNTAJE TOTAL EN LA MEJORA DE INDICADORES AMBIENTALES		
Total comparación consigo mismo		27%
Total comparación con el grupo sectorial		NO APLICA
Total mejora de indicadores ambientales		53%
* Se evidencia confiabilidad de los datos reportados en materia de indicadores de desempeño ambiental, las cifras notificadas a través de la Herramienta GAE fueron validadas por los profesionales del grupo Índice de Desempeño Ambiental Empresarial (I.D.A.E.). * De acuerdo a la información enviada por la empresa se evidencian los siguientes puntos: 1. Información completa. 2. La información y requerimientos se entregaron en los tiempos establecidos para la empresa.		Conforme
1.5. Competencia y toma de conciencia		
Se verificó la implementación de una estrategia orientada a promover la participación activa de los colaboradores en el mejoramiento ambiental de la empresa, mediante la creación del Buzón Verde, una herramienta disponible en la página web institucional como espacio abierto para recibir comentarios, ideas, sugerencias y propuestas relacionadas con la labor de la Unidad. Esta iniciativa fortalece la comunicación, fomenta la construcción colectiva y contribuye a un campus más sostenible y responsable con el ambiente. Adicionalmente, se estableció un mecanismo de evaluación para la implementación, seguimiento y conclusión de los resultados obtenidos, el cual incluye la revisión periódica de las propuestas recibidas, su análisis técnico y la priorización de aquellas con mayor impacto ambiental. Como complemento, se desarrollaron convocatorias internas de investigación que promueven la innovación, destacando proyectos como el sistema inteligente para la gestión integral de residuos (SIGR), propuestas para economía circular, estudios piloto sobre impactos en salud y calidad de vida, y modelos de apropiación comunitaria. Para incentivar la participación, se definieron beneficios tangibles, tales como la financiación de proyectos seleccionados y el reconocimiento público mediante estímulos de excelencia, lo que refuerza el compromiso institucional con la sostenibilidad.		Conforme
Se evidenció la implementación de herramientas y metodologías pedagógicas para incrementar la conciencia ambiental del personal. Entre ellas se destaca el Programa de Promoción de Hábitos, que incluye objetivos claros, aspectos ambientales asociados, normativa aplicable, indicadores, actividades, responsables, recursos y cronograma, asegurando una estructura integral para la sensibilización. Asimismo, se desarrolló la Campaña Hago Eco, orientada a la difusión de los componentes del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) mediante pantallas informativas, publicaciones en redes sociales y la conmemoración de fechas ambientalmente significativas, fortaleciendo la cultura ambiental institucional. El Plan de Capacitaciones F-GEC-GEA-29 abarcó temáticas como ahorro y uso eficiente de agua y energía, segregación de residuos, manejo de trampas de grasa, atención de derrames, gestión de residuos orgánicos y participación en el Simposio Internacional de Sostenibilidad. La eficacia de estas capacitaciones se evaluó mediante pruebas específicas, garantizando la apropiación del conocimiento.		*Conforme*

	HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad	
	1.6. Control operacional		
	Se evidenció la aplicación de controles operacionales que reflejan una adecuada gestión ambiental y una toma de conciencia por parte del personal. Entre los aspectos observados se destacan: condiciones óptimas de orden y aseo en las instalaciones, manejo responsable de sustancias químicas, conforme a los protocolos establecidos, separación en la fuente de residuos, promoviendo la gestión adecuada de los mismos, buen estado de las redes hidráulicas y sanitarias en los baños, lo que contribuye a la conservación del recurso hídrico, inspecciones mensuales a las instalaciones, que permiten identificar y corregir oportunamente posibles desviaciones. Se evidencia que los controles establecidos en el sistema de gestión ambiental son coherentes con los aspectos e impactos identificados en la matriz correspondiente, así como con los requisitos legales ambientales aplicables. Esta alineación refleja una adecuada integración de los elementos normativos y técnicos en la planificación y ejecución de las acciones de control. OP: Desarrollar estrategias que aseguren la implementación efectiva del control de chequeo a los vehículos que transportan residuos peligrosos (respel). Esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, prevenir riesgos asociados al manejo y transporte de estos residuos, y fortalecer los controles operacionales del Sistema de Gestión Ambiental	OP	
	En el MANUAL DE COMPRAS VERDES MAN-GBS-ABS-00 se incluyen los requisitos de aquellos proveeedores con incidencia en los aspectos ambientales significativos. Especificamente se incluyen requisitos que deben cumplir los requisitos en gestión ambiental de acuerdo con el tipo de producto o servicio a suministrar. Se evidenció la aplicación de los criterios establecidos para la evaluación y selección de proveedores, específicamente a aquellos con los que actualmente se realizan adquisiciones. Esto demuestra el cumplimiento de los procedimientos definidos por la organización y la integración de dichos criterios en la gestión de compras. Apoyo a los proveedores: se evidencia que la Universidad realiza apoyo y trabajo ambiental en conjunto con las Concesiones que suministran alimentos, también se realizan auditorías y con base en los resultados obtenidos, se asesora en acciones de mejora y se hace seguimeinto a las acciones.	Conforme	
	Se evidenció que en el MANUAL DE COMPRAS VERDES MAN-GBS-ABS-00, se establecen criterios ambientales que son considerados dentro del proceso de compras. Esta inclusión permite asegurar que los proveedores cumplan con requisitos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental, fortaleciendo la sostenibilidad en la cadena de suministro. Los anteriores criterios están clasificados según el tipo de bien o servicio a adquirir, lo que permite incorporar consideraciones ambientales desde el inicio del proceso de contratación, contribuyendo a una gestión más sostenible y alineada con los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental. La Organización verifica el cumplimeinto de los requisitos ambientales en las compras cuando se suscriben las compras y cuando estas son recibidas. Compras con sellos: se evdiencia la compra equipos de cómputo con sellos energy star, la empresa de tecnología CISCO que cuenta con ISO 14001, BRILLANTE EL DIAMENTE S.A. (empresa de aseo y servicios generales) certificado de retiro de unidades de carbono - certificación de buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos. AMBIENTE Y SOLUCIONES: PREAD e ISO 14001.	Conforme	

	HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad	
	1.7. Preparación y respuesta ante emergencias ambientales		
	Se evidenció que la organización cuenta con un PLAN DE EMERGENCIAS DE USAQUEN debidamente diseñado e implementado. El plan incluye información institucional relevante, identificación de instalaciones especiales, listado actualizado del comité de emergencias, teléfonos de contacto para atención de emergencias, redes de ayuda mutua y personal brigadista. Asimismo, se realiza la identificación de amenazas y el análisis de vulnerabilidad aplicando la metodología de diamante de riesgo, lo que permite una gestión preventiva y eficaz ante posibles eventos, dentro de las amenazas se encuentran inundaciones, derrame, caida de arboles, explosión, inundación, fuga de gas. El plan contempla Procedimientos Operativos Normalizados (PON) que fortalecen la capacidad de respuesta y demuestran una integración efectiva con el Sistema de Gestión Ambiental. Se evidencia que las amenazas identificadas en el Plan de Emergencias es coherente con la identificación de aspectos e impactos ambientales.	Conforme	
	En la vigencia 2025 se llevó a cabo un simulacros ambientales relacionados con el manejo de derrames de residuos líquidos o vertimientos ycaida de arbol, conforme a los respectivos Informes de Simulacro . Durante la auditoría se evidenció que el personal brigadista recibió capacitación previa y que se realizó una retroalimentación sobre los resultados obtenidos en el ejercicio. Esto demuestra una adecuada preparación y compromiso de la organización con la gestión de emergencias ambientales, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante eventos reales.	Conforme	
	1.8. Verificar y actuar		
	Se verificó la aplicación del Procedimiento de Auditorías UGA P-GEC-GEA-05, el cual establece la metodología para la programación, ejecución y seguimiento de auditorías ambientales internas, alineadas con los criterios de la norma ISO 14001 y la lista de chequeo correspondiente. El proceso incluyó la elección del equipo auditor conforme a los requisitos de imparcialidad y competencia. Se cuenta con los registros exigidos: Plan anual de auditoría, Informe de auditoría interna F-GEC-GEA-09 y Programa de auditoría F-GEC-GEA-33. La auditoría fue realizada por Esteban Fajardo los días 10 y 17 de septiembre de 2025, asegurando independencia y cumplimiento del procedimiento establecido.	Conforme	
	Se verificó la aplicación del Procedimiento de Auditorías UGA P-GEC-GEA-05, que dentro de las actividades establece la metodología para la identificación y gestión de acciones correctivas y de mejora. En la Matriz ACME F-GEC-GEA-11 se registran hallazgos, análisis de causas, acciones inmediatas y correctivas, así como el seguimiento y cierre para evaluar la eficacia de las acciones implementadas. Durante la revisión se evidenciaron acciones correctivas y de mejora ejecutadas en 2025 como resultado de la gestión ambiental, cumpliendo con los lineamientos del procedimiento. Asimismo, se constató que en la pasada auditoría PREAD no se presentaron hallazgos, lo que refleja la efectividad del sistema y la mejora continua.	Conforme	
	Se evidenció la realización de Informe Anual de Gestión Ambiental 2025. Durante la revisión se abordaron los siguientes temas: resultados de la revisión por la dirección anterior, cambios en el contexto interno y externo, retroalimentación de las partes interesadas, política y objetivos ambientales, aspectos ambientales significativos, riesgos y oportunidades, desempeño y eficacia del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), adecuación de recursos, oportunidades de mejora, conclusiones orientadas al mejoramiento del desempeño ambiental. La revisión demuestra un enfoque integral y estratégico, alineado con los requisitos del sistema de gestión, y evidencia el compromiso de la alta dirección con la mejora continua del desempeño ambiental.	Conforme	

HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad
COMPONENTE 2. PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	
2. Proyectos ambientales que aportan al mejoramiento del desempeño ambiental de la empresa en los predios participantes	
* Alineación: el proyecto denominado Automatización de la Fase de Trituración en el Proceso de Compostaje para la Gestión Integral de Residuos Orgánicos, es coherente con uno de sus aspectos ambientales significativos "generación de residuos orgánicos". * Estructura y claridad en la formulación del proyecto (información extraida del formato proyecto ambiental remitido a PREAD). La formulación del proyecto fue presentada en su versión 2.0, conforme a los lineamientos establecidos en el programa, y remitida dentro del plazo estipulado. El proyecto presenta una línea base a partir de enero de 2024, en la cual se evidencia que existen meses sin producción de compost; sin embargo, los costos reportados permanecen constantes durante todo el periodo, independientemente de la variación en los niveles de producción. El valor mensual proyectado se determina a partir del promedio de la línea base, estableciendo como meta un incremento del 25 % en la producción de compost con la adquisición de la trituradora automática. No obstante, dicho incremento no se evidencia en las proyecciones presentadas y carece de sustento técnico o metodológico que respalde la selección de dicho valor. Adicionalmente, no se presenta una justificación técnica ni cálculos de soporte que fundamenten la estimación del beneficio económico proyectado. Si bien los resultados muestran una mayor estabilidad y aumento en la producción tras la incorporación del equipo, se observa una inconsistencia al mantener un beneficio económico constante, independientemente de la cantidad de compost producido. En cuanto a los costos de inversión y operación, estos resultan coherentes con el alcance y naturaleza del proyecto, y el tiempo estimado de retorno de la inversión (aproximadamente 18 meses) se considera razonable y técnicamente viable para la magnitud de la iniciativa. La descripción del proyecto y el objetivo general presentan coherencia, manteniendo una línea conceptual clara orientada a la automatización del proceso para optimizar la gestión de residuos orgánicos y mejorar la eficiencia del sistema de compostaje. Asimismo, se identifica coherencia adecuada entre el objetivo general y los objetivos específicos, dado que todos apuntan a fortalecer la eficiencia del proceso mediante la automatización de la trituración. Las actividades propuestas guardan consistencia con los objetivos específicos, con excepción del Objetivo Específico 3, que presenta coherencia parcial, ya que las actividades definidas no incluyen acciones operativas o técnicas concretas que garanticen el incremento efectivo en la tasa de producción de compost. * Implementación: se evidenció que el equipo de trituración automatizado se encuentra instalado y operativo. El personal cuenta con constancias de capacitación. El sistema de registro y monitoreo está implementado y en funcionamiento. Los indicadores de gestión fueron definidos y se dispone de reportes que reflejan su medición. El procedimiento de compostaje está documentado y las tasas de producción han sido analizadas conforme a lo previsto. El cumplimiento de estas actividades asegura la eficiencia del proceso de compostaje, mejora la gestión de residuos orgánicos y contribuye a los objetivos ambientales del proyecto. * Beneficios: Se aumentó significativamente la producción y se estabilizó el proceso, superando ampliamente la meta del 25% establecida en el indicador de gestión. Igualmente, se eliminó la necesidad de que dos personas realizaran la labor manual, optimizando recursos humanos y reduciendo de manera considerable los costos operativos. Como resultado, entre los meses de junio y agosto se generó un ahorro mensual sostenido de $1.600.000 COP, representando un beneficio económico superior al inicialmente proyectado. * Aporte: El cumplimiento y los beneficios obtenidos fortalecen la eficiencia operativa, la sostenibilidad económica y la mejora continua del sistema de compostaje, consolidando la innovación como un factor clave para la gestión ambiental.	Conforme

HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad
COMPONENTE 3. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CON ENFOQUE AMBIENTAL	
3.1. Identificación de sus partes interesadas	
Se evidenció la existencia de la MATRIZ DE PARTES INTERESADAS F-GEC-GEA-20, en la cual se identifican aquellas relevantes para el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), junto con sus necesidades y expectativas. La matriz incluye una calificación de nivel de interés y nivel de influencia, lo que permite establecer una priorización efectiva. Las partes interesadas con alta prioridad corresponden al denomidado "Claustro", la Rectoria y vicerrectorías, estudiantes, empleados, proveedores, comunidad local, vecinos, gobierno y entes de control, ONG y organizaciones ambientales.	Conforme
3.2. Programa de Responsabilidad Social Empresarial	
Se verificó la existencia e implementación del Programa de Responsabilidad Social Ambiental, el cual cuenta con una estructura completa que incluye justificación, alcance, objetivos, normatividad aplicable, actividades, responsables, recursos, cronogramas y la Política de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria. Este programa está orientado a fortalecer el compromiso institucional con la sostenibilidad y la vinculación comunitaria. En cuanto a la comunidad, se evidenció la participación activa en proyectos con colegios y fundaciones, tales como el Colegio Rufino José Cuervo sede B, el Colegio Externado Porfirio Barba Jacob, y actividades culturales como la Noche de Museos. La implementación del programa se materializó en acciones de educación ambiental y apoyo a proyectos escolares relacionados con la gestión ambiental. Se registró un impacto significativo: 2.649 personas beneficiadas en actividades lideradas desde el área de Biología y 221.000 personas impactadas en iniciativas de responsabilidad social alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que evidencia el alcance y efectividad del programa. El programa contribuye al fortalecimiento de la cultura ambiental, la proyección social universitaria y el cumplimiento de los ODS, consolidando la responsabilidad social como eje estratégico para la sostenibilidad.	Conforme
BONUS. Proyectos con el sector educativo	
Se evidenció la existencia del documento "Bonus PREAD 2025 - Actividades de fortalecimiento y sensibilización ambiental en el sector educativo – Universidad El Bosque", en el cual la organización compila las acciones desarrolladas para apoyar el sector educativo con tres propósitos principales: 1. Responsabilidad social universitaria. 2. Programa "Unbosque para la Escuela" liderado por la Facultad de Ciencias y el Programa de Biología. 3. Programa de responsabilidad social de la Unidad de Gestión Ambiental, enfocado en educación ambiental. Las anteriores actividades reflejan el compromiso institucional con la responsabilidad social ambiental corporativa, específicamente con el sector educativo y están orientadas a la sensibilización y formación a partes interesadas externas. De lo anterior se concluye que las evidencias presentadas no responden al propósito del bonus, cuyo objetivo es determinar que haya desarrollado proyectos de investigación y/o innovación sostenible en sus procesos o productos con el apoyo del sector académico, con el fin de promover soluciones ambientales o nuevas líneas de negocio que beneficien a las dos partes.	No aplica

	HALLAZGO	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO Conformidad **OP:** Oportunidad de Mejora **NC:** No Conformidad	

CONCLUSIONES

1. Se evidencia que la organización mantiene la capacidad para cumplir los requisitos legales y otros relacionados con sus aspectos ambientales, esto al no encontrar situaciones relevantes que pongan en riesgo el cumplimiento legal. No obstante se deben buscar herramientas eficaces que permitan a la organización cumplir con mayor los requisitos legales ambientales aplicables (como por ejemplo el registro como generador de Aceite Vegetal Usado), con el fin de evitar un futuros incumplimientos y por ende procesos sancionatorios

2. Se determinó el grado de eficacia y la capacidad del sistema de gestión para responder a los requisitos del sistema de gestión según los requisitos del PREAD, para lo cual se deben mantener las estrategias que se han desarrollado a lo largo de las anteriores vigencias para mejorar continuamente el desempeño ambiental de la organización.

3. Por medio de la presente auditoría se pudo demostrar que su sistema de gestión ambiental se ha implementado, se mantiene y se mejora continuamente, lo cual les ha permitido sostener al cumplimiento de los compromisos de la Política, los objetivos y estrategias Ambientales.

4. Según los resultados obtenidos para la actividad, se logró determinar los requisitos que presentan conformidad y aquellos que presentan oportunidad de mejora o no conformidad, para lo cual la organización deberá adelantar acciones acorde con los hallazgos reportados, con el fin de aportar a la mejora continua del SGA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015812 18 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Salud Mental y Comunitaria de la Universidad El Bosque, ofrecido en metodología presencial y en la modalidad de profundización en Bogotá, D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1, norma vigente para la fecha de la radicación de la solicitud que se resuelve a través de este acto, establecía que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto deberán solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación correspondientes.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación institucional de alta calidad, por el término de cuatro (4) años, a la Universidad El Bosque por medio de la Resolución número 11373 del 10 de junio de 2016.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, en su primer inciso, aplicable por encontrarse vigente para la época de radicación de la solicitud, señalaba que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con *no menos* de diez (10) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Que mediante la Resolución número 11253 del 26 de agosto de 2013, con modificación mediante oficio 2017-EE-180229 del 10 de octubre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Maestría en Salud Mental y Comunitaria, ofrecido por la Universidad El Bosque en metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Bogotá, D.C.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 50187, la institución solicitó la renovación del registro calificado del mismo programa.

Que este Despacho encuentra que la solicitud realizada por la institución se ajusta a lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015, por lo que es procedente renovar el registro calificado para el programa académico de Maestría en Salud Mental y Comunitaria, ofrecido por la Universidad El Bosque bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, para el siguiente programa:

Institución:	**Universidad El Bosque**
Denominación del programa:	**Maestría en Salud Mental y Comunitaria**
Título a otorgar:	**Magíster en Salud Mental y Comunitaria**
Sede del programa:	**Bogotá, D.C**
Metodología:	**Presencial**
Modalidad:	**Profundización**
Nro. De Créditos Académicos:	**50**
Nro. de Estudiantes Primer Período:	**10 Semestrales**

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y vigilancia.* De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Solicitud de renovación.* La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Artículo 6. *Notificación.* Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al director y/o representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. *Recursos.* Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Artículo 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Constancia de ejecutoria.* Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia y la constancia de ejecutoria a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Marcela Rojas Cárdenas - Profesional Especializada - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior.

Código de proceso No. 50187

Buscar contrato

80-7-10029-23 Buscar (Búsqueda avanzada)

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
80-7-10027-23	NEIL ALEXANDER DIAZ GIL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 045 2023	22.500.000 COP	Proceso de Contratación	31/03/2023 8:34:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado
80-7-10026-23	Leonardo Castillo Gil	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 032 2023	29.100.000 COP	Proceso de Contratación	31/03/2023 8:04:26 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado
80-7-10025-23	ELKIN SANCHEZ AVILAN	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 030 2023	30.000.000 COP	Proceso de Contratación	31/03/2023 8:44:13 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado
80-7-10028-23	Osorio	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 017 2023	36.000.000 COP	Proceso de Contratación	31/03/2023 8:19:09 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado
80-7-10092-23	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 068 2023	175.320.000 COP	Proceso de Contratación	25/08/2023 8:17:47 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado
80-7-10024-23	DIEGO FERNANDO CARDOZO SUAREZ	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 031 2023	34.700.000 COP	Proceso de Contratación	31/03/2023 8:12:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
80-7-10023-23	MANUEL SALVADOR GALLEGO POLO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 015 2023	30.000.000 COP	Proceso de Contratación	31/03/2023 7:54:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
80-7-10019-23	UNIVERSIDAD EAFIT	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 038 2023	19.749.600 COP	Proceso de Contratación	31/03/2023 9:05:15 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado
80-7-10029-23	Pontificia Universidad Javeriana	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 034 2023	226.914.000 COP	Proceso de Contratación	9/04/2023 2:44:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado
80-7-10020-23	UNISALLE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 039 2023	9.180.000 COP	Proceso de Contratación	31/03/2023 9:13:32 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cerrado

Ver más Ver menos

Cambiar el estilo

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
En edición
En aprobación
Pendiente de aprobación
Firmado
En revisión del Proveedor
Cerrados
Cancelados
Suspendidos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

Buscar contrato

80-7-10050-23 Buscar (Búsqueda avanzada)

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado
80-7-10057-23	MONICA ANDREA HIDALGO VERGARA	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 058-2 2023	25.800.000 COP	Proceso de Contratación	23/05/2023 3:17:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
80-7-10050-23	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 044 2023	99.306.200 COP	Proceso de Contratación	12/05/2023 3:27:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
80-7-10055-23	JOHEMIR PEREZ PERTUZ	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 058-1 2023	25.800.000 COP	Proceso de Contratación	23/05/2023 3:07:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
80-7-10056-23	JHON ALBER LOPEZ GOMEZ	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 058-3 2023	25.800.000 COP	Proceso de Contratación	23/05/2023 2:49:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
80-7-10010-23	MARIOHEIMERFLOREZGUZMAN	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 018-1	24.000.000 COP	Proceso de Contratación	16/03/2023 8:06:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Ver más

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
En edición
En aprobación
Pendiente de aprobación
Firmado
En revisión del Proveedor
Cerrados
Cancelados
Suspendidos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

Buscar contrato

80-7-10059-25 Buscar (Búsqueda avanzada)

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
80-7-10019-25	Diana Patricia Gutiérrez Mejía	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 019 2025	60.000.000 COP	Proceso de Contratación	19/02/2025 11:53:58 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
80-7-10069-25	JULIETH JOHANA GARCIA LOPEZ	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 135	16.500.000 COP	Proceso de Contratación	29/09/2025 6:21:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
80-7-10059-25	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 121 2025	77.090.000 COP	Proceso de Contratación	26/08/2025 6:18:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
80-7-10051-25	DAHYANA INSUASTI GRAJALES	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 098 2025	26.500.000 COP	Proceso de Contratación	1/08/2025 3:03:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
80-7-10056-25	Jorge Eliecer Real	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 107 2025	18.000.000 COP	Proceso de Contratación	11/08/2025 4:49:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución

Ver más Cambiar el estilo

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
En edición
En aprobación
Pendiente de aprobación
Firmado
En revisión del Proveedor
Cerrados
Cancelados
Suspendidos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

Buscar contrato

80-7-10019-24 Buscar (Búsqueda avanzada)

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en:*Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
80-7-10019-24	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 068 2024	207.248.400 COP	Proceso de Contratación	5/04/2024 3:10:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecució
80-7-10099-24	MARQUEZ COMPANY S.A.S.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO MIC 193 2024	35.000.000 COP	Proceso de Contratación	28/11/2024 10:20:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
80-7-10011-24	COMPETITIVIDAD SAS	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 011 2024	199.500.000 COP	Proceso de Contratación	7/03/2024 5:20:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
80-7-10069-24	Iván Darío Gómez Lee S.A.S	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO CD 180 2024	60.000.000 COP	Proceso de Contratación	13/09/2024 4:30:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
80-7-10079-24	JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO MIC 175 2024	28.000.000 COP	Proceso de Contratación	7/10/2024 10:14:25 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado

Ver más Cambiar el es

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
En edición
En aprobación
Pendiente de aprobación
Firmado
En revisión del Proveedor
Cerrados
Cancelados
Suspendidos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UPTC	
Precio estimado total:	1.314.238 COP
Número del proceso	B 2-2025-UPTC
Título:	Matrícula del primer semestre de 2025
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	Matrícula del primer semestre de 2025, de la estudiante del Doctorado en Ciencias de la educación; ADRIANA ELENA MENDOZA AGUILAR, C.c. No. 52.082.710, beneficiaria del proyecto BPIN 2021000100031, AMAZONAS, CDP SPGR N° 17125.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	☐Sí ☑No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	38 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	27/06/2025 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CENTRAL DEL NORTE 39-115 Tunja Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	93142102 - Servicios de cooperación económica
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria?	No	De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	12/05/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	21/05/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	27/06/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	14/05/2025 12:31:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	Sí
¿Pago de anticipos?	No

Pago	% de facturación prevista

Plan de pagos: 1 100

Total: 100%

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
1. CDP GOOBI N° 179 ADRIANA MENDOZA.pdf	Descargar
2. CDP SPGR N° 17125 ADRIANA MENDOZA.pdf	Descargar
3. GD SOLICITUD GOOBI N° 2 ADRIANA MENDOZA.pdf	Descargar
5. RESOLUCIÓN N° 2645 ADRIANA ELENA MENDOZA AGUILAR.pdf	Descargar
6. RP GOOBI N° 163 ADRIANA MENDOZA.pdf	Descargar
7. RP SPGR N° 15425 ADRIANA MENDOZA.pdf	Descargar
8. GD LIQUIDACIÓN GOOBI N° 2 ADRIANA MENDOZA.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☑Sí ☐No *	1.314.238
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Valor total	1.314.238	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2021000100031	2025	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
17125	2021000100031	CDP	Generado	19.314.238 COP	19.314.238 COP	1.314.238 COP	Consulta Exitosa	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
179	CDP	No se ha iniciado		1.314.238 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 Lista de precios de la oferta — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93142102	Matrícula del primer semestre de 2025	1,00	UN	1.314.238,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UPTC	
Precio estimado total:	10.000.000 COP
Número del proceso	B 735-2024-UPTC
Título:	Pasantía del primer semestre
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	Pasantía del primer semestre de 2025, del estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas y Ambientales; PABLO ANDRES GIL LEGUIZAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.948.444, beneficiario del proyecto con código BPIN 2021000100031, "Formación de capital humano de alto nivel-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Nacional" y vinculado al Departamento de Boyacá, según CDP de SPGR N° 2824
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	☐Sí ☑No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	187 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/05/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CENTRAL NORTE #39 - 115 Tunja Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	93142102 - Servicios de cooperación económica
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria?	No	De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	15/11/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	25/11/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	31/05/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	21/11/2024 5:13:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	Sí
¿Pago de anticipos?	No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista
	1	100

Total: 100%

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
1. CDP GOOBI Nº 5001 PABLO GIL.pdf	Descargar
2. CDP SPGR Nº 2824 PABLO GIL.pdf	Descargar
3. GD SOLICITUD Nº 735 PABLO GIL.pdf	Descargar
1. RESOLUCIÓN Nº 5691 PABLO GIL.pdf	Descargar
2. RP GOOBI Nº 6037 PABLO GIL.pdf	Descargar
3. RP SPGR Nº 16824 PABLO GIL.pdf	Descargar
4. GD LIQUIDACIÓN GOOBI Nº 1793 PABLO GIL.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☑Sí ☐No *	10.000.000
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Valor total		10.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2021000100031	2024	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No items found...								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
5001	CDP	No se ha iniciado		10.000.000 COP	00-00-00	-
2824	CDP	No se ha iniciado		10.000.000 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Formulario de Respuesta

1.1 Lista de precios de la oferta (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
0,00

	Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	93142102		10.000.000	1,00	UN	10.000.000,00	

Observaciones y Mensajes

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UPTC	
Precio estimado total:	11.617.950 COP
Número del proceso	B 330-2023-UPTC
Título:	Matrícula del segundo semestre de 2023
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	Matrícula del segundo semestre de 2023, de la estudiante del programa de Doctorado en Historia BEATRIZ EUGENIA JAIME PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.320.235, beneficiaria del proyecto con código BPIN 2021000100031, "Formación de capital humano de alto nivel-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Nacional" y vinculada al Departamento de Tolima, según CDP de SPGR N° 13523.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	98 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	22/11/2023 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CENTRAL NORTE #39 - 115 Tunja Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	93142102 - Servicios de cooperación económica
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	4/08/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	17/08/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	22/11/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	15/08/2023 12:08:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	Sí
¿Pago de anticipos?	No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista
1	100

Total: 100%

¿Solicitud de garantías?	No

Documentación

Nombre del documento	
1. CDP GOOBI N° 2302 BEATRIZ JAIME.pdf	Descargar
2. CDP SPGR N° 13523 BEATRIZ JAIME.pdf	Descargar
3. GD SOLICITUD GOOBI N° 330 BEATRIZ JAIME.pdf	Descargar

4. GD LIQUIDACIÓN GOOBI N° 745 BEATRIZ JAIME.pdf	Descargar
5. RESOLUCIÓN N° 4221 BEATRIZ JAIME.pdf	Descargar
6. RP GOOBI N° 2719 BEATRIZ JAIME.pdf	Descargar
7. RP SPGR N° 24423 BEATRIZ JAIME.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	11,617,950
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	11,617,950

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2021000100031	2023	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
2302	CDP	No validado	11,617,950 COP	11,617,950 COP	00-00-00
13523	CDP	No validado	11,617,950 COP	11,617,950 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 23,235,900 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Formulario de Respuesta

1.1 Lista de precios de la oferta (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
0.00

Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	93142102	Matrícula del segundo semestre de 2023	1.00	UN	11,617,950.00	

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Notificación	CO1.REQ.4947336	A new request amendment was published	1/09/2023 5:07 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	Detalle de la modificación

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIEPO	
Precio estimado total:	227.096.000 COP
Número del proceso	PN DIEPO CD 034 2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN EDUCACIÓN - CUARTO SEMESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - CUARTO SEMESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN EDUCACIÓN - CUARTO SEMESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - CUARTO SEMESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	86121702 - Programas de posgrado
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☑Sí ☐No
PAA	2023
Misión y visión:	Direccionar la formación integral de talento humano de la Policía Nacional, a través del sistema educativo policial, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de convivencia.
Valor total estimado de adquisiciones:	227.096.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86121702	prestación de servicios profesionales - maestría en educación - cuarto semestre para siete funcionarios de la policía nacional y maestría en derecho administrativo - cuarto semestre para dieciocho funcionarios de la policía nacional	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	227.096.000,00 COP	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	1/04/2023 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	1/04/2023 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación del proceso 9/04/2023 2:24:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
ESTUDIO PREVIO PN DIEPO CD 034 2023.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
Pontificia Universidad Javeriana	227.096.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	227.096.000
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	227.096.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2018011000703	2023	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No
Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
11423	CDP	No validado	287.520.000 COP	227.096.000 COP	16-01-03-D01

Saldo de CDP 287.520.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 227.096.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 Lista de precios de la oferta — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00
1		86121702	MESTRIA EN EDUCACIÓN Y DERE ADMINISTRATIVO	1,00	UN	227.096.000,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIEPO	
Precio estimado total:	99.306.200 COP
Número del proceso	PN DIEPO CD 044 2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRIA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS TERCER Y CUARTO SEMESTRE PARA UN FUNCIONARIO Y CUARTO SEMESTRE PARA DIEZ FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL- ESPECIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRIA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS TERCER Y CUARTO SEMESTRE PARA UN FUNCIONARIO Y CUARTO SEMESTRE PARA DIEZ FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL- ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL- ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO SEGUNDO SEMESTRE PARA DOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	86121702 - Programas de posgrado
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☑Sí ☐No
PAA	2023
Misión y visión:	Direccionar la formación integral de talento humano de la Policía Nacional, a través del sistema educativo policial, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de convivencia.
Valor total estimado de adquisiciones:	700.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86121702	Postgrados y doctorados (Continuidad - recurrencias)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	700.000.000,00 COP	-

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	8/05/2023 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	8/05/2023 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proceso	12/05/2023 3:26:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
ESTUDIO PREVIO PN DIEPO CD 044 2023.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	99.306.200,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	99.306.200
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	99.306.200

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2018011000703	2023	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
11223	CDP	No validado	75.558.000 COP	75.558.000 COP	16-01-03-D01
8923	CDP	No validado	11.722.200 COP	11.722.200 COP	16-01-03-D01
8823	CDP	No validado	12.026.000 COP	12.026.000 COP	16-01-03-D01

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 99.306.200 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 Lista de precios de la oferta — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		86121702	MAESTRIA EN GERENCIA INTEGERAL DE PROYECTOS	10,00	UN	6.296.500,00		
2		86121702	MAESTRIA EN GERENCIA INTEGERAL DE PROYECTOS	2,00	UN	6.296.500,00		
3		86121702	ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA	2,00	UN	6.013.000,00		
4		86121702	ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO	2,00	UN	5.861.100,00		

Observaciones y Mensajes

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIEPO

Precio estimado total: 175.320.000 COP

Número del proceso PN DIEPO CD 068 2023

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - CUARTO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVAL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - CUARTO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y MAESTRÍA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CUARTO SEMESTRE PARA DOCE (12) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 120 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 86121702 - Programas de posgrado

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No

PAA 2023

Misión y visión: Direccionar la formación integral de talento humano de la Policía Nacional, a través del sistema educativo policial, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de convivencia.

Valor total estimado de adquisiciones: 700.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
86121702	Postgrados y doctorados (Continuidad - recurrencias)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	700.000.000,00 COP	-

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Firma del Contrato 24/08/2023 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio de ejecución del contrato 24/08/2023 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo de ejecución del contrato 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación del proceso 25/08/2023 8:17:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? Sí

¿Pago de anticipos? No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista
1	100

Total: 100%

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
ESTUDIO PREVIO EXTERNADO CD 068 2023.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	175.320.000,00 COP	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	175.320.000
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	175.320.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2018011000703	2023	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑ Sí ☐ No

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
23523	CDP	No validado	175.320.000 COP	175.320.000 COP	16-01-01- D1

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 175.320.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 Lista de precios de la oferta — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		86121702	MAESTRIA EN GERENCIA ESTRATEGICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,00	UN	11.376.000,00		
1		86121702	MAESTRIA EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS	12,00	UN	13.662.000,00		

Observaciones y Mensajes

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6179012
Versión del contrato	*1*
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(5/04/2024 3:10:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	80-7-10019-24
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL - ANUAL PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - 5 CICLOS PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DIEPO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860014918

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	DAVIVIENDA	Ahorros	00137258

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hernando Parra Nieto* **Fecha de aprobación:** *9/04/2024 6:03:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS* **Fecha de aprobación:** *12/04/2024 3:53:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6179012

Proveedor UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

Pais COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima

Código postal 057

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur - Barrio Fátima	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6179012

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 207.248.400,00
	1	86121702	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL ANUAL PARA CINCO 05 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 5 CICLOS PARA CINCO 05 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	1,00	UN	207.248.400,00	207.248.400,00	207.248.400,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	minuta 80-7-10019-24.pdf	minuta 80-7-10019-24.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	207.248.400
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		207.248.400

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	9324	CDP	No validado	207.248.400 COP		16-01-03-D01	Editar

Saldo de CDP 207.248.400 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐ 53024	Presupuestal (CDP)	5/04/2024 12:00 AM	Generado	207.248.400 COP	207.248.400 COP	-	A-02-02-02-009-002	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 207.248.400 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 207.248.400 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 5/04/2024 4:49 PM

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6179012
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(5/04/2024 3:10:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	80-7-10019-24
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL - ANUAL PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - 5 CICLOS PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DIEPO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860014918

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	DAVIVIENDA	Ahorros	00137258

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hernando Parra Nieto* **Fecha de aprobación:** *9/04/2024 6:03:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS* **Fecha de aprobación:** *12/04/2024 3:53:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6179012

Proveedor UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima

Código postal 057

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

1 CO1.PCCNTR.6179012

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 207.248.400,00
	1	86121702	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL ANUAL PARA CINCO 05 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 5 CICLOS PARA CINCO 05 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	1,00	UN	207.248.400,00	207.248.400,00	207.248.400,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	minuta 80-7-10019-24.pdf	minuta 80-7-10019-24.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	207.248.400
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	207.248.400

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	9324	CDP	No validado	207.248.400 COP		16-01-03-D01	Editar

Saldo de CDP 207.248.400 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 53024	Presupuestal (CDP)	5/04/2024 12:00 AM	Generado	207.248.400 COP	207.248.400 COP	-	A-02-02-02-009-002	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 207.248.400 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 207.248.400 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 5/04/2024 4:49 PM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10059-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – PRIMER SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ (10) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboró el estudio previo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – OBJETO:*** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a prestar el servicio de capacitación para lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el presente contrato. En tal sentido, queda claro que las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, son las derivadas del presente contrato, son obligaciones de medios, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA – VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA – FORMA DE PAGO:*** la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***PARÁGRAFO PRIMERO – PAGOS:*** los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinte (20) del mes, el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. ***PARÁGRAFO SEGUNDO. – CUENTA PARA PAGOS:*** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente Registro Presupuestal. ***SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*** el sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en

el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:*** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8)** El **CONTRATISTA** deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande. **9)** La facturación que realice el **CONTRATISTA**, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **10)** Se deberá asignar un responsable por parte de la Universidad, para el establecimiento de un canal efectivo de comunicación, supervisión y gestión del objeto contractual, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del mismo. **11)** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DÉCIMA PRIMERA – DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL:*** 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA SEGUNDA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA TERCERA – SANCIONES:*** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8241929
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(26/08/2025 6:18:58 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	80-7-10059-25
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ 10 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DIEPO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860014918

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	DAVIVIENDA	Ahorros	00137258

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Hernando Parra Nieto **Fecha de aprobación:** *27/08/2025 8:20:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS **Fecha de aprobación:** *28/08/2025 6:23:58 PM ((UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8241929
Proveedor UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Transversal 33 Nro. 47 A – 35 Sur Barrio Fátima
Código postal 057

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

1 CO1.PCCNTR.8241929

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
77.090.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121702	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL PARA DIEZ 10 FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	1,00	UN	77.090.000,00	77.090.000,00	77.090.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA CONTRATO.pdf	MINUTA CONTRATO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	77.090.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	77.090.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	15725	CDP	No se ha iniciado		77.090.000 COP	16-01-03-D01	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 68125	Presupuestal (CDP)	20/08/2025 12:00 AM	Generado	77.090.000 COP	77.090.000 COP	-	A-02-02-02-009-002	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 77.090.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 77.090.000 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 26/08/2025 6:28 PM

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ESPECIAL No. 6197615

Bogotá D.C., 13 de enero de 2026 - 04:31 pm

Código de verificación: **6197615MYENV_H35KV_89593**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL RUIZ RUBIANO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79152911** de USAQUEN

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:35:40 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79152911,** Apellidos y Nombres **RUIZ RUBIANO MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, con NIT **860066789-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co.8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 16:29:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600667896
Código de Verificación	8600667896260113162957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288492512

PIB
16:25:13

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD EL BOSQUE identificado(a) con NIT número 8600667896:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79152911 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 08:58 AM

Código Verificación: **GSWPDXLZN9**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-372623

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD EL BOSQUE - (código: 1729), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 11153 de 1978-08-04, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 327 del 5 de febrero de 1997, se le otorgó reconocimiento institucional como Universidad y autorizó el cambio de nombre de ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA por el de UNIVERSIDAD EL BOSQUE.

Mediante Resoluciones Ministeriales 423 del 31 de enero de 1986, 3486 del 28 de abril de 1994 y 764 del 13 de abril de 1999 le han sido ratificadas reformas estatutarias.

Las facultades, funciones y limitaciones del representante legal, están expresamente contenidas en el estatuto general de la institución.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: ruizmiguel@unbosque.edu.co, Dirección: AVENIDA CARRERA 9 # 131 A 02 EDIFICIO FUNDADORES - Bogotá, D.C., Teléfono: 6489000.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JUAN CARLOS SANCHEZ PARIS	CC 80412676	PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 18322 2025-04-02 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-04-02 Hasta: 2028-03-31	2025-05-11	Activo
JUAN CARLOS SANCHEZ PARIS	CC 80412676	PRIMER SUPLENTE DEL RECTOR	ACUERDO 18322 2025-04-02 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-04-02 Hasta: 2028-03-31	2025-05-11	Activo
RICARDO ENRIQUE GUTIERREZ MARIN	CC 79159317 Bogotá, D.C.	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 18321 2025-04-02 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-04-02 Hasta: 2028-03-31	2025-05-11	Activo
RICARDO ENRIQUE GUTIERREZ MARIN	CC 79159317 Bogotá, D.C.	SEGUNDO SUPLENTE DEL RECTOR	ACUERDO 18321 2025-04-02 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-04-02 Hasta: 2028-03-31	2025-05-11	Activo
MIGUEL RUIZ RUBIANO	CC 79152911 Bogotá, D.C.	RECTOR	RESOLUCION 742 2025-03-03 CLAUSTRO	Desde: 2025-04-01 Hasta: 2028-03-31	2025-04-04	Activo
MIGUEL RUIZ RUBIANO	CC 79152911 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION 742 2025-03-03 CLAUSTRO	Desde: 2025-04-01 Hasta: 2028-03-31	2025-04-04	Activo
CRISTINA MATIZ MEJIA	CC 39789173 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	RESOLUCION 743 2025-03-03 CLAUSTRO	Desde: 2025-04-01 Hasta: 2028-03-31	2025-04-02	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de diciembre de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD EL BOSQUE, según radicado 2025-ER-0573790.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013172 17 JUL 2020

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad El Bosque con domicilio en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad El Bosque con domicilio en Bogotá D.C. fue reconocida mediante la Resolución No. 11153 de 4 de agosto de 1978 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución No. 11373 de 10 de junio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años a la Universidad El Bosque con domicilio en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 21 de junio de 2019 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la **Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1729).**

Que el CNA, en **sesión realizada los días 27 y 28 de febrero de 2020** emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad El Bosque, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE con domicilio en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, encaminada a formar profesionales con responsabilidad social que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional y está en coherencia con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional.*

- *La tradición de la Institución. Desde su fundación en 1977 se han formado 31,887 egresados en diversas áreas del conocimiento.*

- *La Universidad El Bosque ha mejorado sustancialmente su planta docente. De 2015-II a 2019-II pasó de 1.139 docentes a 1.345. En 2015-II contaba con 735 profesores de tiempo completo (205 contratados a término indefinido y 530 a término fijo) y 404 profesores de medio tiempo (10 a término indefinido y 394 a término fijo). En 2019-II contaba con 846 profesores de tiempo completo (226 a término indefinido y 620 a término fijo) y 499 profesores de medio tiempo (15 a término indefinido y 484 a término fijo). Adicionalmente, mejoró sustancialmente la cualificación docente, pasando de 52 doctores a 138 y de 349 magísteres a 689. Por otro lado, la universidad cuenta con 10.813 estudiantes, para una relación de 10 estudiantes por profesor.*

- *La Universidad cuenta con 32 pregrados, 7 en salud, 12 en ingenierías, 7 en ciencias sociales y 6 en creación y comunicación. Actualmente son 90 posgrados, de los cuales 71 son especializaciones, 16 maestrías y 3 doctorados. En educación continua tienen 130 programas que se complementan con el centro de idiomas y el centro de diseño. Los programas acreditados, actualmente son 13, pero tienen 8 en proceso (3 de pregrado y 5 posgrados), por lo que esperan tener 21 acreditados en total.*

- *La Universidad cuenta con 322 convenios nacionales y 134 internacionales, adicionalmente, contaron con la visita de 244 profesores visitantes de Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Inglaterra, Italia, México, Perú, República Checa, Sudáfrica, Suecia. Por otro lado, de acuerdo con el informe de evaluación externa en materia de internacionalización, la universidad ha alcanzado logros importantes, ente los que se destacan: el modelo de aprendizaje significativo, asesorado por la Universidad de Oklahoma que incorpora las tendencias mundiales de enseñanza y se adapta a la ejecución de los programas académicos, el ajuste curricular del 70% de los programas de pregrado que responden a las tendencias mundiales en cada una de las disciplinas, el 100% de los syllabus incluye bibliografía en lengua extranjera, y una certificación internacional, obtenida por el diseño del sistema de aseguramiento interno de calidad, la participación en convocatorias internacionales con 15 proyectos de investigación, de los cuáles fueron aprobados 14 y la doble titulación del programa de Ingeniería Industrial con la Universidad Arts et Métiers, facilitando la movilidad entrante y salientes de estudiantes y profesores.*

- *De acuerdo con el informe de evaluación externa, la Universidad El Bosque promueve 84 semilleros, 8 jóvenes investigadores, 38 productos editoriales y 52 grupos Colciencias, con una producción de 237 documentos científicos en revistas indexadas. Adicionalmente, la universidad creó el Centro de Innovación con el fin de fortalecer los sectores público y privado, a través del apoyo de la Universidad, en formación, investigación aplicada y proyectos innovadores.*

- *De acuerdo con la información reportada en Colciencias, la universidad cuenta con 52 grupos de investigación de los cuales, 8 están clasificados en categoría A1, 16 en A, 12 en B y 13 en C. Así mismo, los líderes de los grupos de investigación están clasificados así: 3 investigadores eméritos, 12 asociados, 13 junior y 8 senior.*

- *La Política de Éxito Estudiantil y Bienestar Universitario ofrece una adecuada atención y oferta de servicios y programas para la comunidad educativa en general. Respecto a la deserción estudiantil, considera que es un fenómeno multicausal y en coherencia formuló el Sistema de Acompañamiento Estudiantil (SAE), el cual permite establecer perfiles desde el proceso de admisión de sus estudiantes, y desarrollar actividades que favorecen la retención del estudiante hasta el grado, detectando alertas tempranas.*

- *En el marco de la política de apoyo a los egresados, la universidad ha hecho un gran esfuerzo para actualizar las bases de datos. Gracias a eso se pasó de una cobertura del 61% en 2014 al 84% en 2019, incluyendo a 31.887 graduados. De un total de 3.471 graduados impactados con estrategias de acompañamiento en 2014, se pasó a 14.560 en 2019.*

- *La Universidad El Bosque cuenta con una adecuada infraestructura para el desarrollo de todas las actividades académicas, administrativas y extensión. Adicionalmente, cuenta con espacios*

apropiados y modernos, adecuada conectividad, bases de datos, laboratorios, salas de cómputo con software apropiado para el desarrollo de la academia y la investigación.

- *La retención de la universidad es adecuada dado que el nivel de deserción en el periodo 2016-II fue de 7.36% en comparación con la deserción a nivel nacional que esta por el orden del 14.05%.*

- *Se destaca el proceso de mejoramiento que la universidad asumió respecto a las recomendaciones realizadas en la acreditación anterior, lo cual se evidencia en el aumento de la calidad.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos la UNIVERSIDAD EL BOSQUE con domicilio BOGOTÁ D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad institucionales, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Afianzar la acreditación nacional de los programas que cumplen con condición para ser acreditados.*

- *El avance en materia de internacionalización es positivo, sin embargo, se recomienda fortalecerlo, de manera que se posibilite la participación de los estudiantes en pasantías académicas, ponencias, intercambios, entre otros.*

- *Es importante que la universidad revise e implemente acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes, la cual está por el orden del 20.26% en el semestre 10 frente a la nacional que esta por el orden del 22.63%.*

- *Continuar fortaleciendo los grupos de investigación en áreas de conocimiento diferentes a las ciencias de la salud.*

- *Continuar implementando acciones de mejora continua, propuestas en el documento de autoevaluación, informe de pares y recomendaciones del CNA, con el fin de mantener y aumentar la excelencia y calidad académica.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad El Bosque, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad El Bosque ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad El Bosque con domicilio en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad El Bosque con domicilio en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad El Bosque, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1729

GS-2026-001117-DIEPO

2470070050

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- / VILOF-GRUCO 20.1

Bogotá D.C. 21 de enero del 2026

Señora mayor
LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO
Transversal 33 No. 47ª35 Sur Barrio Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud expedición CDP

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, ordene a quien corresponda sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que más adelante se relaciona, así:

PROCESO CONTRACTUAL

NRO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
PN DIEPO CD 019 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA MAESTRÍA EN SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA CUATRO (04) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y MAESTRÍA EN SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUARTO SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL	**$ 58.149.000,00**

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (PLACO) VIGENCIA ACTUAL A AFECTAR

NRO. PLACO Y FECHA	UNIDAD QUE REQUIERE	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
43 del 16/01/2026	DIEPO	10		$ 58.149.000,00
		TOTAL	A-02-02-02-009-002	**$ 58.149.000,00**

Atentamente,

Capitán **JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS**
Jefe Grupo de Contratos DIEPO

Anexos: estudio previo y placo.

Elaboró: CPS01. Mariluz Morales Mora
VILOF-GRUCO

Fecha de elaboración: 21/01/2026
Ubicación: Z:\GRUCO\DIEPO

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30154
Diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ja.hernandez064 ja.hernandez064 ja.hernandez064

ja.hernandez064 ja.hernandez064 ja.hernandez064

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnpico — NOEL PICO CAMARGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-03-D01 — DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-21-10:59 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3926	**Fecha Registro:**	2026-01-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL				**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto					
Valor Inicial:	58.149.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	58.149.000,00	**Saldo x Comprometer:**	58.149.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3926	**Fecha Registro:**	2026-01-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
D01 DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	58.149.000,00	0,00	58.149.000,00	58.149.000,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP PROCESO PN DIEPO CD 019 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MAESTRIA EN SALUD MENTAL COMUNITARIA Y MAESTRIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLACO 43 DEL 16/01/2026 Y COMUNICADO GS-2026-001117-DIEPO.

MAYOR LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO DIEPO

Elaboró: IT. Noel Pico Camargo
Auxiliar de Presupuesto DIEPO